

# CONVOCATORIA PÚBLICA

## PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO EMITE LA **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN 2025-2027**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO, 123, 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIONES III Y IV, 10, 16, 18, 20, 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

DIRIGIDA A LAS Y LOS VECINOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESEEN OCUPAR EL CARGO DE **JUEZA O JUEZ CÍVICO EN EL MUNICIPIO**, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### **PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ**

Para realizar el registro de aspirantes a jueza o juez, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecino de Naucalpan en términos de lo establecido por el Bando Municipal vigente;
- c) Tener por lo menos veintiocho años cumplidos al momento de su designación;
- d) Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad, y
- g) Acreditar el examen correspondiente que versará sobre los procedimientos de justicia cívica municipal; de mediación y conciliación comunitaria a que se refiere la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

#### **SEGUNDA.- DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**

La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir la documentación y examinar que se cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria respecto de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico.

#### **TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación deberá ser entregada el día 06 de octubre de 2025, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal en Avenida Juárez, número 39, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, dicha documentación será recibida en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.

# CONVOCATORIA PÚBLICA

## PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO

Los aspirantes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Curriculum Vitae con fotografía;
- b) Acta de nacimiento original;
- c) CURP vigente;
- d) Original y copia para su cotejo de credencial para votar vigente;
- e) Original y copia para su cotejo de comprobante de domicilio (agua, predial, luz o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses;
- f) Original y copia de título y cédula profesional;
- g) Constancia de no antecedentes penales;
- h) Certificado médico expedido por una institución pública;
- i) Constancia de situación fiscal actualizada;
- j) Dos cartas de recomendaciones personales y dos laborales;
- k) Certificado de no deudor alimentario;
- l) Carta de exposición de motivos dirigida al Presidente Municipal (máximo una cuartilla); y
- m) Documentos que acrediten la experiencia en justicia cívica.

### **CUARTA.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los documentos y datos recabados de la presente convocatoria serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### **QUINTA.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos de los artículos 29 fracción V y 30 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos señalados en la presente convocatoria.

### **SEXTA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- a) Hecha la revisión de documentos, el día 06 de octubre del presente año se llamará a las personas que cumplan con los requisitos, para informarles que han sido seleccionados, y se les notificará el lugar y la hora para presentar el examen.
- b) El examen se realizará sobre las materias descritas en la presente convocatoria, a las 09:00 horas del día 07 de octubre de 2025; deberán asistir puntualmente con credencial para votar, de lo contrario no tendrán derecho a presentar el examen;
- c) Las y los aspirantes serán seleccionados atendiendo al puntaje que hayan obtenido;
- d) Obtenidos los resultados, por orden de prelación, se seleccionará a las y los aspirantes que pasen ante los miembros del Cabildo, que por mayoría, designará a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico.

# CONVOCATORIA PÚBLICA

## PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO

Una vez aprobado el examen y cubierto los requisitos, la o el aspirante seleccionado, tomará protesta de ley ante cabildo y posteriormente les será emitido el nombramiento correspondiente.

### OCTAVA.- DE LAS JUEZAS O JUECES CÍVICOS

La persona que haya sido nombrada Jueza o Juez Cívico, permanecerán en su encargo de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, con las excepciones que señala la propia ley.

### NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Naucalpan de Juárez, México.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a las personas aspirante, serán definitivos e inapelables.

**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**  
(RÚBRICA)

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
(RÚBRICA)

**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**  
2025-2027